

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso	<i>Pertenencia</i>
Demandante	<i>Joaquín Emilio Montoya</i>
Demandado	<i>Bernardo de Jesús Montoya y otros</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2022-00143-00</i>
Providencia	<i>Interlocutorio N° 31</i>
Asunto	<i>Rechaza Demanda</i>

En proveído del pasado 16 de diciembre, éste Despacho inadmitió la demanda presentada en este caso, siendo requerida la parte actora para que diera cumplimiento a ciertos requisitos. Estando dentro del término legal, la demandante allegó memorial por medio del cual pretende subsanar la demanda, sin embargo, encuentra el Despacho que el escrito no cumplió a cabalidad con los requisitos exigidos como pasa a verse:

Mediante auto de inadmisión, se solicitó a la parte actora que allegara entre otros el certificado especial emitido por la oficina de registro de instrumentos públicos, donde conste quien es el titular de derechos reales.

Frente a dicho requisito la parte actora allegó petición presentada ante la oficina de registro para la expedición del certificado, pero a la fecha no allegó la certificación pedida, la cual debió de ser presentada con la presentación de la demanda, no cumpliendo con el requisito exigido.

Así las cosas, el demandante no cumplió a cabalidad con los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C G P, y sin necesidad de más consideraciones, el Juzgado RECHAZA la demanda.

Ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6c2318c2460b8b5c94eda27224c9491a11200c7bec127f32921c023b16088e5**

Documento generado en 27/01/2023 04:07:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>